

7.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

7.2 - Recuperación de la asignatura: programa de recuperación.

Los programas de recuperación elaborados por este departamento, con el objetivo de facilitar la recuperación de esta asignatura, cuando la misma no fue superada por el alumno y éste promocionó de curso, tienen como base de su elaboración la Orden de Evaluación 38/2017 desarrollada en el DOCV 8146 de 4 de octubre de 2017 y los diversos conceptos desarrollados en la legislación vigente. Se enumeran escuetamente los principales planteamientos de este programa.

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 2. Aspectos generales de la evaluación

1. La evaluación, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato, es continua y formativa. Dado el carácter continuo de la evaluación, esta tiene como finalidad detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, analizar las causas y, en consecuencia, reorientar la intervención educativa y adecuarla a la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado. Por su parte, el carácter formativo implica que la evaluación constituye una herramienta idónea para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Asimismo, la evaluación es integradora, colaborativa y participativa, por lo que los centros y los equipos docentes evaluadores deben garantizar los medios y las estrategias convenientes para que el alumnado y las familias se integren, colaboren y participen activamente en los diferentes procesos ligados a la evaluación.

6. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias y los ámbitos con evaluación negativa, los centros docentes organizarán en cada curso escolar, de acuerdo con lo que determine la comisión de coordinación pedagógica en colaboración con el jefe o la jefa de estudios y los departamentos didácticos, las pruebas extraordinarias de evaluación oportunas. La conselleria competente en materia de educación, a través de sus órganos directivos competentes en materia de ordenación académica, establecerá las fechas en las que deberán tener lugar las mencionadas pruebas extraordinarias.

Asimismo, en aquellos casos en los que el alumnado haya promocionado a un determinado curso con materias pendientes de cursos anteriores, los equipos docentes establecerán programas individualizados para su recuperación. En estos programas, se podrán establecer, a propuesta de los

departamentos didácticos responsables de cada materia o ámbito, las condiciones que permitan la evaluación positiva de la materia pendiente por parte del alumno o alumna sin necesidad de superar una prueba final extraordinaria.

CAPÍTULO II

Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 8. Carácter de la evaluación

1. La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria es continua y tiene un carácter formativo e inclusivo. Este carácter continuo y formativo implica, por una parte, que en el proceso evaluador hay que considerar tanto la consecución de los objetivos establecidos para la etapa como la consecución efectiva de las competencias clave correspondientes en todas y cada una de las materias. Por otro lado, el profesorado debe realizar de manera diferenciada e inclusiva la evaluación de cada materia, teniendo en cuenta los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables en cada una y la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado.

Así pues, coherente con los más avanzados planteamientos psicopedagógicos y la legislación vigente, asume este departamento como aspectos clave, que la evaluación del alumnado debe ser integradora e inclusiva.

Referentes y particularidades del programa de recuperación.

Los programas de recuperación de este departamento se han desarrollado atendiendo a la programación didáctica del curso escolar que realizó el alumno, y que no superó. Esto es, la programación didáctica del curso 2019-20.

Los alumnos que cursaron 2º de ESO el pasado curso, pueden no tener continuidad curricular el curso actual. Esto mismo puede suceder con alumnos de 3º de ESO y 1º Bachiller, y que no cursan Tecnología en 4º ESO o 2º Bachiller.

Otra particularidad de esta asignatura es el trabajo en el aula-taller. Los proyectos realizados durante el curso son una parte importante de los contenidos procedimentales, y al igual que sucede en los exámenes de julio, esta parte de la programación se sustituye por actividades relacionadas con los mismos, ante la imposibilidad de su realización fuera del aula-taller.

Evaluación.

La evaluación de la asignatura se realizará considerando dos situaciones:

- ▶ Si el alumno cursa Tecnología el presente curso, la nota de evaluación se compondrá, con el objetivo de mantener la continuidad del proceso de aprendizaje, de tres componentes valorados en partes iguales: realización de las actividades indicadas en la tabla facilitada al alumno, la evolución del alumno en el curso actual (mediante ponderación de las dos primeras evaluaciones) y una prueba escrita con fecha por concretar.
- ▶ Si el alumno no cursa Tecnología en actual curso, la nota de evaluación constará de dos componentes valorados en partes iguales: realización de las actividades indicadas en la tabla facilitada al alumno, y una prueba escrita con fecha por concretar.

La fecha de realización de la prueba escrita se coordinará con los alumnos, con el objetivo de elegir el momento más favorable para ellos.